



STCSV

202638601458401

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Octubre 26 de 2026

Señor(a)
ANONIMO ANONIMO
Bogotá - Bogotá DC

REF: Respuesta al Derecho de Petición Radicado IDU 202618501658752 de 07/10/2026, inconformidad reversible en CL 13 con KR 128, BTE 7153602026.

Respetado(a) Señor(a).

En atención al radicado de la referencia y, según lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el parágrafo 1o del artículo 17 de la Resolución IDU 1381 de 2025 de la Dirección General, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de conformidad con las funciones asignadas a la dependencia en el citado Acuerdo 004 de 2025, al Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto, y al Procedimiento aprobado por la Dirección General, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial según las competencias que le corresponden, en los siguientes términos:

En el derecho de petición instaurado mediante la plataforma Bogotá Te Escucha - BTE con consecutivo 7153602026 y allegado a este Instituto mediante radicado IDU 202618501658752 de 07/10/2026 y número de requerimiento IDU 331116, el cual indica en su literalidad:

"(...) Bogota te escucha 7153602026 SECRETARIA DE MOVILIDAD DE BOGOTA, DE MOSQUERA, DE GOBERNACION DE CUNDINAMARCA E IDU, SON UNOS IRRESPONSABLES Y DESCARADOS CON SUS MEDIDAS DE MOVILIDAD IMPROVISADAS. COMO ES POSIBLE QUE HABILITEN PLAN PILOTO DE REVERSIBLE EN CALLE 13 CON KR 128, Y MIENTRAS LOS MEDIOS DE COMUNICACION QUE ESTAN AL SERVICIO DE GALAN "TODO FUNCIONA " PERO HOY LES DA POR

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STCSV

202638601458401

Información Pública

Al responder cite este número

HACER REPARCHEO A LOS DEL IDU, ACASO NO SABEN QUE DE NOCHE SE PUEDE TRABAJAR. PASE POR ALLI Y NI SIQUIERA SE VE QUE FUE LO QUE HICIERON HOY. COMO ES QUE LAS SECRETARIAS DE MOVILIDAD Y ENTIDADES ASOCIADAS PERMITEN EL CIERRE DE UN CARRIL EN PLENA HORA PICO. ADEMAS, NINGUNA DE ESTAS ENTIDADES AVISO DEL CIERRE, EN EL CANAL DE WHATSAPP DE LA SDM DE BOGOTÁ NUNCA AVISARON DEL CIERRE, ALCAHUETAS. Y MOSQUERA INFORMO A LAS 6:46 AM N SU CANAL DE WHATSAPP QUE EL REVERSIBLE EMPEZABA A LAS 7:00 A.M. O SEA, YA PARA QUE?? CUANDO YA TODOS ESTABAMOS METIDOS EN ESA RECOCHA, POR OCCIDENTE EL TRANCON LLEGABA HASTA LA GLORIETA DE LA MESA Y E. FOFONTIBON POR LA VARIANTE HASTA LA 100, SIN CONTAR LAS VIAS INTERNAS. ESTAMOS CANSADOS DE SUS MEDIDAS A LA LIGERA. EN UN CALLE DE TANTA AFLUENCIA COMO LA 13 TODOS LOS TRABAJOS DEBEN HACERSE ENTRE LAS 10 P.M. Y LAS 4:00 A.M., PARA QUE A LAS 5:00 A.M. YA NO SE TENGAN CIERRES NI MAQUINARIA SOBRE LA VIA. DEJEN DE SER PANTALLEROS Y TRABAJAR SOLO CUANDO VA CITYTV, TRABAJEN EN CONJUNTO, PIENSEN Y ACTUAN REALMENTE EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD. SOLICITO RESPUESTA Y SOLUCIONES DE PARTE DE TODAS LAS ENTIDADES MENCIONADAS. NO PUEDE SER QUE NO SIGAMOS VIENDO SOMETIDOS A TRANCONES DE 2 HORAS PARA ENTRAR O SALIR DE BOGOTÁ POR SU FALTA DE ACCIONES. (...) (SIC)”

Expuesto lo anterior, es importante mencionar que por parte del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU no se toman decisiones o medidas frente a la implementación de cierres o reversibles como lo indica en su comunicación, lo anterior teniendo en cuenta que la Entidad rectora en la ciudad de Bogotá encargada de gestionar la señalización, los sentidos de vialidad, la semaforización y todo lo relacionado con el tránsito y la movilidad es la **Secretaría Distrital de Movilidad (SDM)** por lo que se copia la presente respuesta para que desde la misma amplíen información frente a lo expuesto por su parte en su requerimiento.

Ahora bien, en cuanto a las intervenciones realizadas por parte de este Instituto, se informa que realizada consulta en el Sistema de Información

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



STCSV

202638601458401

Información Pública
Al responder cite este número

Geográfica del IDU – SIGIDU se pudo establecer que el segmento vial de la Avenida Centenario (AC 17) con Carrera 128, se encuentra identificado con el Código de Identificación Vial – CIV 9000475, y que el mismo fue objeto de intervención durante el pasado 6 y 7 de octubre de 2026 mediante el contrato de obra IDU-1546-2025 cuyo objeto consiste en: *“EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 7”*. Dichas actividades han sido ejecutadas por parte del contratista de obra el CONSORCIO INFRAVIAL CAPITAL, y las mismas corresponden a acciones por condición de reacción, encaminadas en restablecer la capa de rodadura y recuperar las condiciones de transitabilidad y seguridad del segmento vial. A continuación, se expone el respectivo registro fotográfico de dichas actividades:



Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3



STCSV

202638601458401

Información Pública

Al responder cite este número



Dado lo anterior, cabe resaltar que por parte de la Secretaria Distrital de Movilidad – SDM mediante COI 37 autorizaron el Plan de Manejo de Transito – PMT para la ejecución de actividades de obra realizadas en el segmento vial de la Avenida Centenario (AC 17) con Carrera 128 con un horario establecido de 10 pm a 5 am del día siguiente, sin embargo, es de indicar que para el día 6 de octubre de 2026 por parte del Contratista de Obra presentaron inconvenientes logísticos relacionados con el arribo de una volqueta al sitio de intervención, lo que dificultó el levantamiento del PMT en la hora establecida (5 am) ocasionando molestias en la circulación del flujo vehicular como efectivamente lo indica usted en su solicitud, en consecuencia de lo anterior, por parte de la Entidad se requirió al contratista para que el mismo agilizará el levantamiento del PMT en comento y diera apertura al corredor vial teniendo en cuenta la implementación del reversible, así mismo se requirió a la Interventoría de Obra para que la misma conminara al contratista con el fin de que dé cabal cumplimiento a los horarios y a las condiciones establecidas en cada uno de los PMT autorizados por parte de la SDM, así como también se exigiera contemplar planes de contingencia con el fin de evitar situaciones como las que se presentaron y las cuales motivaron su requerimiento.

Finalmente, desde la Entidad se ofrecen disculpas por las molestias que se hayan podido generar, teniendo en cuenta que las intervenciones en el sector son necesarias para mejorar la transitabilidad y seguridad vial en el tramo de su requerimiento, agradecemos su paciencia, entendiendo que no es posible realizar acciones de movilidad en segmentos con volúmenes de tránsito elevado sin que se produzcan afectaciones a las comunidades y usuarios vecinos; no obstante, esas incomodidades, las cuales son siempre temporales,

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

4



STCSV

202638601458401

Información Pública

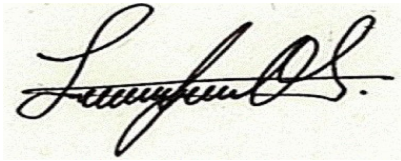
Al responder cite este número

resultan compensadas con el resultado de las obras y las mejoras en la movilidad.

Esperamos haber atendido de manera oportuna su inquietud, no obstante, estaremos prestos a cualquier adición, aclaración o complementación, siempre que fuere necesaria.

Conforme a lo anterior, se emite respuesta de fondo dentro de los términos previstos en la Ley 1755 de 2015, agradeciendo su interés y reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención por parte de la Entidad, no obstante, estaremos prestos a cualquier adición, aclaración o complementación siempre que fuere necesaria.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 26-10-2026 08:51:35 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 2 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: GOBERNACION DE CUNDINAMARCA - Bogotá DC - Bogotá - AVENIDA CALLE 26 51 53 - contactenos@cundinamarca.gov.co

Con Copia a: TRANSITO DE MOSQUERA - Cundinamarca - Mosquera - CL 6 17 03 - info@transitodemosquera.com

Con Copia a: Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) - Bogotá DC - Bogotá - CL 13 37 35 - radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co

Aprobó: LUIS EDUARDO QUITIAN CASTIBLANCO-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial

Revisó: EDISON ANDRÉS PENA MARÍN -Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial

Elaboró: OMAR CAMILO ORDONEZ DOMINGUEZ-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

5